

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, AGOSTO 1º DE 1909.

NUM. 57.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Nombramientos.

Por haber renunciado el C. Tomás Muñoz el empleo de Ministro Ejecutivo del Juzgado de 1ª instancia del Apam, fué nombrado en su lugar el Sr. Francisco Zorrilla.

El C. Jesús Castro desempeña el empleo de Comisario del Juzgado de 1ª instancia de Tulancingo por haberlo renunciado el C. Manuel Vera.

A regenerarse.

La Jefatura Política del Distrito de Tulancingo, ha remitido al joven Facundo Lechuga, que se inclinaba a seguir mala conducta, para su ingreso a la Escuela Correccional de esta ciudad.

Noticia del movimiento habido en la Biblioteca del Instituto Literario del Estado, durante el mes de junio de 1909.

NUMERO DE LECTORES.

De obras de Aritmética	1
„ „ „ Arquitectura	49
„ „ „ Botánica	5
„ „ „ Física	15
„ „ „ Geografía	2
„ „ „ Geología	49
„ „ „ Historia General	16
„ „ „ Patria	4
„ „ „ Idiomas	76
„ „ „ Literatura	29
„ „ „ Matemáticas	11
„ „ „ Medicina	2
„ „ „ Mineralogía	48
„ „ „ Novelas	9
„ „ „ Química	48
„ „ „ Zoología	3

Total..... 367

PERIODICOS RECIBIDOS.

Los oficiales de los Estados de Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Territorio de la Baja California, Territorio de Tepic, Veracruz, Zacatecas y el del Estado.

De la Ciudad de México: "Diario del Hogar" y de esta población "El Heraldó."

LIBROS RECIBIDOS.

Gramática y Vocabulario Mexicanos, por el Pa-

dre Antonio del Rincón.—1 ejemplar rústica.—Arte del idioma Tarasco, por el P. Fr. Diego Basalenque, ejemplar rústica.—Boletín del Instituto Bibliográfico, cuadernos Núms. 6 y 7.

Pachuca, mayo 31 de 1909 —Vº Bº, Manuel Miranda.—El Director.—El Bibliotecario, Antonio Pérez Ramírez.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XX Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1908.

Presidencia del C. Landero.

Presentes los CC. Diputados Hernández y Landero, a las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado al que se acompaña un ejemplar del Corte de Caja de Segunda operación que practicó la Sección de Tesorería por el movimiento de fondos habido en ella durante el mes de Octubre anterior.—

Recibo y resérvese al conocimiento de la Cámara.

La propia Secretaría del Gobierno del Estado; Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina; Gobernación y Fomento acusan recibo de la Circular en la que esta Diputación Permanente dió aviso de su instalación y de la clausura del cuarto y último período de sesiones del Congreso.—Al archivo.

Esquela del C. Lic. José Ezcurdia, Presidente de la H. Legislatura del Estado de Guanajuato, en la que participa a esta Diputación Permanente, el fallecimiento del C. General de Brigada Don Pablo Rocha y Portu, Diputado suplente en ejercicio por esa H. Cámara.—Enterado con sentimiento.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta se levantó la sesión.

Carlos B. de Landero, Diputado Presidente.—Francisco Hernández, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 3 de Diciembre, de 1908.—Salvador Hermosillo.—Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1908.

Presidencia del C. Landero.

Presentes los CC. Diputados Hernández y Landero, á las once y veinte minutos de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior; el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

La Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público; HH. Congresos de los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Querétaro y Oaxaca; Gobiernos de los Estados de Aguascalientes, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas; Tribunales Superiores de los Estados de Guanajuato, Jalisco y Puebla, acusan recibo de la circular en la que esta Diputación Permanente dió aviso de su instalación y de la clausura del cuarto y último periodo de sesiones del Congreso.—Al archivo.

Miguel Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, comunica á esta Diputación Permanente, de que habiendo terminado la licencia, que la de ese Estado le concedió para atender asuntos particulares, con fecha 21 del mes anterior volvió á encargarse del Despacho del Poder Ejecutivo.—Enterado.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar se levantó la sesión.

Carlos F. de Landero, Diputado Presidente.—Francisco Hernández, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 10 de diciembre de 1908.—*Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.*

SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1908.

Presidencia del C. Landero.

Presentes los CC. Diputados Hernández y Landero, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

El XX H. Congreso Constitucional del Estado de Guerrero, en circular del 30 del mes próximo anterior, participa á esta Diputación Permanente haber clausurado el cuarto y último periodo de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su ejercicio, dejando instalada la Diputación Permanente que funcionará durante el receso.—Enterado.

Circular de la XXXIII Legislatura del Estado de Michoacán, en la que participa á esta Diputación Permanente con fecha 30 del mes anterior, haber cerrado el primer periodo de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio.—Igual trámite.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes; HH. Legislaturas de los Estados de Colima, Chihuahua, Durango, Guerrero, Guanajuato, México, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas, y Zacatecas; Gobiernos de los Estados de Colima, Chihuahua, Guerrero, México y Sonora; Tribunales Superiores de los Estados de Colima, Durango, Guerrero, Morelos, Tamaulipas y Yucatán; acusan recibo de la circular, en la que la

Diputación Permanente de este Estado dió aviso de la clausura del cuarto y último periodo de sesiones ordinarias así como de su instalación.—Al archivo.

Manuel Alarcón, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, comunica á esta Diputación Permanente, que en virtud de haber sido reelecto Gobernador de ese Estado, para el cuatrienio que comienza el día 1° del corriente, en la indicada fecha tomó posesión de dicho cargo.—Enterado.

Teodoro A. Dehesa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, participa á esta Diputación Permanente, que en virtud de haber sido reelecto para ejercer el cargo de Gobernador Constitucional de ese Estado, para el periodo que comenzó el día 1° del corriente y terminará el 30 de noviembre de 1912, en la indicada fecha tomó posesión de dicho cargo.—Igual trámite.

Manuel M. Lara, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, comunica á esta Diputación Permanente con fecha 30 del mes anterior haber sido electo para desempeñar dicho cargo.—Como el anterior.

Se levantó la sesión.

Carlos F. de Landero, Diputado Presidente.—Francisco Hernández, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 17 de diciembre de 1908.—*Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.*

SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1908.

Presidencia del C. Landero.

Presentes los CC. Diputados Hernández y Landero á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado al que se acompaña un ejemplar del Cote de Caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería, por el movimiento de fondos habido en ella durante el mes de noviembre anterior.—Recibo y resérvese al Conocimiento de la Cámara.

El XXII Congreso Constitucional del Estado de Yucatán, en circular de 30 del mes anterior, comunica á esta Diputación Permanente haber cerrado el segundo periodo de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio, dejando instalada la Diputación Permanente que funcionará durante el receso.—Enterado.

Rafael Hernández, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, participa á esta Diputación Permanente con fecha 1° del actual, que previas las formalidades legales quedó instalado dicho Tribunal. Igual trámite.

Los HH. Congresos de los Estados de Chiapas, Sinaloa, Tabasco y Veracruz; Gobiernos de los Estados de Chiapas y Morelos; Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; acusan recibo de la circular en la que la Diputación Permanente de este Estado dió aviso de la clausura del cuarto y último periodo de sus sesiones ordinarias, así como de su instalación.—Al archivo.

Se levantó la sesión.

Carlos F. de Landero, Diputado Presidente.—
Francisco Hernández, Diputado Secretario.
Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca,
24 de diciembre de 1908.—*Salvador Hermosillo*, Ofi-
cial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 1908.

Presidencia del C. Landero.

Presentes los CC. Diputados *Hernández* y *Landero* á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio del Estado de Yucatán, acusando recibo de la circular en la que, la Diputación Permanente de este Estado, dió aviso de la clausura del cuarto y último período de sus sesiones ordinarias así como de su instalación.—Al archivo.

Los HH. Congresos de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Durango, Guanajuato, San Luis Potosí, Nuevo León, Oaxaca y Querétaro, participan á esta Diputación Permanente en distintas fechas, haber clausurado diferentes períodos de sesiones ordinarias.—En dichas circulares recayó el trámite de enterado.

Luis B. Valdez Gobernador Interino del Estado de Morelia, comunica á esta Diputación Permanente, que en virtud de haber terminado la licencia que el H. Congreso de ese Estado le concedió al C. Gobernador Constitucional *Aristeo Mercado*, con fecha 16 del actual le hizo entrega del Poder Ejecutivo.—Igual trámite.

Esquela del C. Gobernador Substituto del Estado de Morelos, en que comunica á esta Diputación Permanente, con fecha 15 del corriente el fallecimiento del C. *Don Manuel Alarcón* Gobernador Constitucional del mismo.—Enterado con sentimiento.

No habiendo en cartera otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Carlos F. de Landero, Diputado Presidente.—
Francisco Hernández, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca,
31 de diciembre de 1908.—*Salvador Hermosillo*, Ofi-
cial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1908.

Presidencia del C. Landero.

Presentes los CC. Diputados *Hernández* y *Landero*, á las once y treinta de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

El H. Congreso del Estado de Campeche, acusa recibo de la circular en la que, la Diputación Permanente de este Estado, dió aviso de la clausura del cuarto y último período de sesiones ordinarias así como de su instalación.—Al archivo.

Los HH. Congresos de los Estados de Colima, Sonora, Tamaulipas y Veracruz participan á esta Diputación Permanente en distintas fechas, haber

clausurado diferentes períodos de sus sesiones ordinarias, así como de las instalaciones de sus Diputaciones Permanentes.—Enterado.

Miguel Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, comunica á esta Diputación Permanente, que en virtud de licencia que la H. Legislatura de ese Estado le concedió para pasar á la Capital de la República para el arreglo de asuntos de interés general, con fecha 19 del corriente hizo entrega del Despacho del Poder Ejecutivo, al Sr. Lic. *Melchor G. Cárdenas*, quien á su vez participa haberlo recibido.—Igual trámite.

Se levantó la sesión.

Carlos F. de Landero, Diputado Presidente.—
Francisco Hernández, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca,
7 de enero de 1909.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE ENERO DE 1909.

Presidencia del C. Landero.

Presentes los CC. Diputados *Hernández* y *Landero*, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Circulares de los HH. Congresos de los Estados de Chiapas, Morelos, Tlaxcala y Tabasco, participando á esta Diputación Permanente, en distintas fechas haber clausurado diferentes períodos de sus sesiones ordinarias, así como de la instalación de sus Diputaciones Permanentes.—Enterado.

El H. Congreso del Estado de Puebla, con fecha 1° del corriente comunica á esta Diputación Permanente, haber abierto en la indicada fecha el primer período de sus sesiones ordinarias.—Igual trámite.

Damián Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero participa á esta Diputación Permanente, con fecha 8 del corriente, que en virtud de haber dado por terminada la licencia que le fué concedida al C. Lic. *Silvano Saavedra* Secretario General del Gobierno del Estado, en la indicada fecha ha vuelto á encargarse del Despacho.—El mismo trámite.

El C. *Saturnino Nuñez*, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, participa á esta Diputación Permanente, que habiendo sido electo Presidente de dicho Tribunal con fecha 2 del corriente tomó posesión de su cargo.—Como el anterior.

El C. *Pedro Ricoy*, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tabasco, participa á esta Diputación Permanente con fecha 1° del corriente, que habiendo sido electo Presidente de dicho Tribunal, en la indicada fecha tomó posesión de su cargo, manifestando á la vez quienes son los CC. Magistrados que lo forman.—El propio trámite.

Se levantó la sesión.

Carlos F. de Landero, Diputado Presidente.—
Francisco Hernández, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca,
14 de enero de 1909.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

CONVOCATORIA

EXPEDIDA

POR LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

PARA LA LETRA DE UN POEMA SINFÓNICO Y CORAL
INTITULADO "INDEPENDENCIA,"
QUE SE EJECUTARÁ EN EL PRÓXIMO
CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA MEXICANA.

La Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes convoca á los literatos mexicanos para que escriban la letra de un poema sinfónico y coral intitulado "Independencia," que se ejecutará en el próximo Centenario de la Independencia Mexicana, conforme á las bases siguientes:

1ª.—Los aspirantes al premio tendrán libertad absoluta en cuanto á forma y estilo, pero no perderán de vista que la obra para la que escriban la letra ha de ser un poema sinfónico y coral, y que su ejecución por orquesta y voces deberá durar cuando menos 30 minutos y cuando más 60.

2ª.—El autor de la obra premiada recibirá un diploma una medalla de oro y la cantidad de \$3,000.00. El jurado podrá conceder también un segundo premio y un diploma; dicho segundo premio será de \$1,000.00. Tanto los premios como los diplomas y las medallas se entregarán por el Presidente de la República á los premiados después de que se ejecute la obra.

3ª.—Todas las obras que se envíen á concurso se firmarán por medio de un pseudónimo y se mandarán en sobre lacrado. En otro sobre también lacrado y marcado con el mismo pseudónimo se encerrará el nombre del autor, que hará saber con toda claridad en el mismo pliego su dirección. Este segundo pliego quedará depositado en la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes y no se remitirá á ninguno de los jueces.

4ª.—El plazo para remitir las obras principiará el día 15 de septiembre de este año y terminará el 15 de octubre próximo.

5ª.—La Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes se reservará la propiedad de la obra premiada.

6ª.—El jurado que nombrará la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes estará constituido por tres personas.

México, junio 15 de 1909.—*Justo Sierra.*

CONCURSO CIENTÍFICO Y LITERARIO

CONVOCADO POR LA

SOCIEDAD MEXICANA

PARA EL CULTIVO DE LAS CIENCIAS

PARA CELEBRAR EL PRIMER CENTENARIO DE LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA.

Tema núm. I.—Correspondiente á la misma Sociedad.

I. TEMA: "Ventajas é inconvenientes de la enseñanza enciclopédica aplicada á la Escuela Mexicana."

II. Pueden optar á este tema todas las personas que así lo desearan y que residan en la República Mexicana.

III. Los estudios que se presenten deberán venir escritos en máquina, papel tamaño oficio, escritos por una sola cara, en renglones que no pasen en número de cuarenta ni bajen de veinticinco; cada estudio deberá tener más de veinticinco hojas y menos de cuarenta y cinco.

IV. Deberán firmarse los estudios con pseudónimo y acompañarse de un pliego cerrado en donde conste el nombre del remitente y su dirección y en el sobre el mismo pseudónimo.

V. La Sociedad al recibir un estudio, aunque venga por correo enviará el recibo correspondiente que servirá para recoger el trabajo después de pasado el Concurso, para lo cual dirán con qué dirección se envía el recibo aun cuando sea con el mismo pseudónimo. Los trabajos que no fueren recogidos después de dos meses de pasado el Concurso, quedarán como propiedad de la Sociedad.

VI. La dirección para el envío de los trabajos será: *Sociedad Mexicana para el Cultivo de las Ciencias, Sepulcros de Sto. Domingo núm. 519.*

VII. El plazo para la admisión de los trabajos terminará el 16 de Septiembre de 1909.

VIII. El Jurado Calificador será formado por tres personas que designe la Sociedad en Junta General y se dará á conocer un mes antes de cerrarse el plazo para la admisión de los trabajos.

IX. El Jurado tendrá como plazo dos meses para dictaminar de los estudios presentados, siempre que no pasen de 20 estudios, y tres días por cada trabajo que exceda de este número.

X. La Sociedad otorgará un premio al mejor trabajo presentado á Concurso y las menciones honoríficas que el Jurado juzgue convenientes.

XI. El premio que otorgará la Sociedad consistirá en un objeto de arte, que regala el señor Presidente Honorario de esta Sociedad, Gral. *Porfirio Díaz.*

XII. La Sociedad celebrará una velada literario-musical en la cual se hará la distribución de las recompensas.

"Unión y Progreso." México, Octubre 27 de 1907.
—*Soledad V. Sánchez*, Presidente.—*Ana María Castro*, Tesorera.—*Josefa Oropesa*, Secretaria.

SECCION DE AVISOS

JUZGADO 1.º INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En la sección del juicio testamentario á bienes de Doña Gabriel Barragán, vecina que fué de esta ciudad, el Sr. Lic. Ignacio C. Judo y Ormaechea, con esta fecha, ha concedido á la albacea de dicha sucesión, licencia para la facción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales de los bienes yacentes, fijándose un término de quince días que se contará desde el día siguiente útil á la última publicación del edicto que por tres veces subsecuentes se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, por convocar á todos los interesados para la formación de dichos inventarios.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veintitrés de julio de mil novecientos nueve. Doy fe.—*Julio R. Dueñas*, Srío.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 29 de 1909.—Recibido, julio 31 de 1909.—*Quiroz*.

UN CAMBIO EQUITATIVO.

Incuestionablemente se realizan fuertes sumas de dinero por las especulaciones más sencillas; pero las grandes fortunas proceden de los negocios legítimos y de buena fé, en que los efectos proporcionados valen el precio pagado. Ciertos afamados hombres de negocios han acumulado sus millones entoramente de esta manera. Exactos y fieles en todo contrato ó compromiso, gozan de la confianza del público y dominan un comercio que no pueden alcanzar los competidores tramposos y de mala fé. A lo largo no paga engañar á otros, pues aún las criaturas y perros pronto aprenden la diferencia entre los verdaderos amigos y los enemigos disimulados. Un farsante puede anunciarse con un ruido semejante al sonido de mil cornetas, pero pronto se le llega á conocer. Los fabricantes de la

PREPARACION DE WAMPOLE

siempre han obrado bajo principios muy distintos. Antes de ofrecerla al público, se cercioraron perfectamente de sus méritos y solo entonces permitieron que su nombre se diera á la estampa. Al público se le aseguraron los resultados, y encontró que lo dicho era la verdad. Hoy la gente le tiene fé como la tiene en la palabra de un amigo probado y de toda confianza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hiposifitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Ayuda á la digestión, arroja las impurezas de la Sangre y cura la Anemia, Escrófula, Debilidad, Linfatismo, Tisis, y todas las Enfermedades Demacrantes. "El Sr. Dr. Ramon Macias, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole con buenos resultados y la seguiré aplicando como eficaz para enfermedades del pecho y de los nervios." Es un remedio científico á la vez que alimento y tiene un delicioso sabor. Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un engaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Enero de 1909 á 1° de Julio del mismo año.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Por disposición del C. Lic. Pedro Rodríguez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes del finado Juan Contreras, vecino que fué de esta población, para que dentro de los treinta días contados desde la última publicación oficial, se presenten á deducir el que les asista y corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente

en Atotonilco el Grande, á 3 de julio de 1909.—Domingo Hernández, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, julio 23 de 1909.—Recibido, julio 30 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE
EDICTO

En el juicio ordinario sobre rectificación de una acta del Registro Civil, promovido ante este Juzgado, por el Sr. José María Domínguez, vecino de Omitlán, el C. Lic. Pedro Rodríguez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, proveyó un auto que en lo conducente dice:

Atotonilco el Grande, diez y ocho (18) de abril de mil novecientos nueve (1909).—Dado cuenta, se ha por admitida la demanda promovida por el Sr. José María Domínguez, en su escrito de doce (12) del que rige, en cuanto en derecho hubiere lugar; y con fundamento de los artículos 901 y 902 del Código de Procedimientos Civiles, y 134 del Civil córrase traslado al Sr. Juez del estado Civil de Omitlán, municipalidad del Distrito, de la demanda relacionada, emplazándosele para que, dentro de nueve días, y uno más por razón de la distancia, la conteste en el sentido que lo estimare conveniente; y de acuerdo, y para los efectos del último de los expresados artículos, publíquese durante treinta días la repetida demanda en el "Periódico Oficial" del Estado; bajo el concepto de que se admitirá á contradecirla, á cualquiera persona que se presente con ese propósito. Notifíquese.....etc.

Y en cumplimiento del auto preinserto y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado según está mandado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á 13 de mayo de 1909.—Domingo Hernández, Srio. 30-16

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, mayo 22 de 1909.—Recibido, mayo 31 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á los acreedores de la intestamentaria del Sr. Melquiades López, vecino que fué del Mineral del Monte, para que con los justificantes de sus créditos, concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, julio 22 de 1909.—César Becerra, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1909.—Recibido, julio 26 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZQUITLÁN
EDICTO

En la Sección segunda del juicio de intestado á bienes de la niña Leocadia Hernández, vecina que fué del Carrizal, Sección de Milpillitas del Municipio de Metzquitlán, el Lic. Agustín B. Benitez, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacentes, y que dará principio en el punto nombrado San Juan de la Vega de esta Villa, á las once de la mañana del octavo día útil siguiente al de la fecha de la última publicación oficial.

Cumpliendo con lo mandado expido el presente para que se publique en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metzquitlán, junio veintiocho de mil novecientos nueve.—Aldegundo Ramírez, Srio. 3-2

Recibido, julio 24 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITLÁN
CITACION

En la Sección segunda del juicio de intestato á bienes de la niña Braulia Bauista del Río, vecina que fué de Millpillas de esta jurisdicción, el Lic. Agustín C. Benitez, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacentes, y que dará principio en el punto nombrado San Juan de la Vega de esta Villa, á las diez de la mañana del octavo día útil siguiente al de la fecha de la última publicación oficial.

Y para que se publique en el expresado "Periódico Oficial" expido el presente.

Metztitlán, junio veintiocho de mil novecientos nueve.—
Aldegundo Ramírez, Srio. 3-2

Recibido, julio 21 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
EDICTO

En la sección correspondiente del juicio sucesorio de Doña Zeferina Chávez, vecina que fué del punto de Itatlaxco del Municipio de La Bonanza, el Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito, Lic. Salvador Diez de Bonilla, ha dispuesto que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, se convoque á las personas que se crean con derecho á asistir á la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la sucesión, la cual diligencia comenzará á las once de la mañana del tercer día siguiente al de la última publicación del presente en el órgano primeramente mencionado.

Lo que hago saber al público para los efectos de referencia.

Zimapán, julio 21 de 1909.—Luis Vizuel Chávez.—Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, julio 21 de 1909.—Recibido, julio 26 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITLÁN
DISCERNIMIENTO

En la Sección primera del juicio testamentario del Sr. Elfego P. Caro, vecino que fué del Rancho de Chilaco, de esta jurisdicción, se han proveído dos autos que á la letra dicen:

"Metztitlán, julio quince de mil novecientos nueve.—Por presentado el escrito que antecede, con los documentos que se acompañan, en cuanto haya lugar en derecho, y como pide: se ha por radicado en este Juzgado el juicio testamentario del Sr. Elfego P. Caro, y dése el aviso respectivo al Administrador Subalterno del Timbre. Apareciendo del testimonio del testamento exhibido que el legatario Pablo Caro es menor de catorce años; con fundamento en los artículos 388 fracción III y parte final, 389, 431, 432 fracción II, 553, 556 fracción I del Código Civil, y 1680 fracción IV y 1681 del de Procedimientos Civiles, se le declara su estado de minoridad; nombrándosele tutor especial, para que lo represente en este juicio, al Sr. Román A. Piña, y como curador al Sr. Juan C. Vargas, á quienes se les hará saber su nombramiento, para que previa su aceptación y protesta, se les discierna el cargo; y, por último, se señala para la junta que se solicita y que tendrá verificativo en el Rancho de Chilaco, el día diecinueve del mes en curso, á las doce de la mañana. Lo decretó y firmó el Lic. Agustín C. Benitez, Juez de primera instancia del Distrito, actuando con testigos de asistencia, por licencia concedida al Secretario. Damos fé Agustín C. Benitez.—A.—Anastasio Larios Piña.—A.—Eustasio J. Nájera.—Rubricados."—Metztitlán, julio dieciséis de mil novecientos nueve.—Vistas la aceptación y protesta de los Sres. Román A. Piña, y Juan C. Vargas, como tutor interino el primero, y como curador el

segundo, del menor Pablo Caro, para representarlo en la escuela del presente juicio; debán de discernírseles y se les discierne dicho cargo; confiriéndoles todas las facultades, é imponiéndoles las obligaciones inherentes á tales cargos, conforme á la ley; y relevando al tutor de la obligación de dar garantía, por no tener administración de bienes. Póngase copia simple de este discernimiento en el libro respectivo, y publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar", de México. Con fundamento en los artículos 1708 1714 y 1723 del Código de Procedimientos Civiles, lo decretó y firmó el Lic. Agustín C. Benitez, Juez de primera instancia del Distrito; mandando igualmente que se expida á los nombrados las copias certificadas que pidieren y fueren de darse para acreditar su personalidad. Damos fé.—Agustín C. Benitez.—Asistencia, Anastasio Larios Piña.—Asistencia, Eustasio J. Nájera.—Rubricas."

Y para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial," del Estado, expedimos el presente en Metztitlán, á los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos nueve. Damos fé.—Asistencia, Anastasio Larios Piña.—Asistencia, Eustasio J. Nájera. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 23 de 1909.—Recibido, julio 23 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera instancia del Distrito, que conoce del juicio testamentario del Sr. Canuto Nicanor Reyes, vecino que fué del Municipio de Tepetitlán de esta jurisdicción, por auto de ayer mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Herald" que se edita en Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula de Allende, á 5 de junio de 1909.—Timoteo J. García, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, julio 17 de 1909.—Recibido, julio 20 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN
EDICTO

En el juicio testamentario de Doña Cármen Miranda de Gómez, vecina que fué de esta ciudad, el Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Lic. Salvador Diez de Bonilla, ha mandado que por medio del presente que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar de la ciudad de México" se convoque á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días que se contarán desde el de la última publicación del presente aviso en el primero de los periódicos mencionados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Zimapán, julio catorce de mil novecientos nueve.—Luis Vizuel Chávez, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, julio 15 de 1909.—Recibido, julio 20 de 1909.—Quiroz.

EDICTO

Habiendo concedido licencia el C. Gobernador del Estado al albacea de la testamentaria de la Sra. Trinidad Mejía de Mejía para que por medio de memorias simples y extrajudiciales, forme y presente los inventarios de la sucesión, el C. Juez de los autos le ha señalado un término de treinta días para su presentación.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos legales.

Huichapan, julio catorce de mil novecientos nueve.—
Marcial Escudero, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 16 de 1909.—Recibido, julio 21 de 1909.—
Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito que conoco del juicio testamentario del Sr. D. Heliodoro Viguera, vecino que fué de Tepeji del Río, por auto de siete del actual, mandó: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles para la facción de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, cuya diligencia dará principio en la casa mortuoria situada en aquella población, á las diez de la mañana del día quinto útil siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Para que llegue á conocimiento de quienes correspondan y en cumplimiento de lo mandado expido el presente.

Tula de Allende, á 18 de junio de 1909.—Timoteo J. García, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, julio 17 de 1909.—Recibido, julio 20 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

En la Primera Sección del juicio testamentario de Don Heliodoro Viguera vecino que fué de Tepeji del Río, obran los autos que en lo conducente dicen:

Tula, marzo primero de mil novecientos nueve.... En vista de los certificados de nacimiento de Carmen, Leonor y Agustín Viguera, se les declara en estado de interdicción por minoridad, confirmándose el nombramiento que de tutor hizo el testador para las dos primeras, en la persona del señor Benjamín Viguera y para el último en la del señor Salvador García, nombrán loses como curador al señor José María Téllez á quienes previa su aceptación y protesta se les discernirá y el cargo relevándolos de la obligación de garantizar su manejo, por no estar las menores en posesión efectiva de sus bienes. En su oportunidad, publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, este auto en lo que se refiere á la declaración de estado y el del discernimiento del cargo de los tutores y curador.....

Con fundamento de los artículos 379 fracción 1ª 383, 388 fracción 1ª 389 del código civil 1680 fracción 4ª..... 1698, 1708 y 1714 del de procedimientos civiles, lo decretó y firmó el Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito. Doy fé.—Isaac Rivera.—Timoteo J. García, Srío.—Rúbricas.—Tula abril diez y seis de mil novecientos nueve.—Vista la aceptación y protesta anterior otorgada por los señores Benjamín Viguera, Salvador García y José María Téllez, los dos primeros como tutores testamentarios respectivamente de los menores, Carmen, Leonor y Agustín Viguera y el tercero como curador de dichos menores, con fundamento de los artículos 1698, 1713 y 1714 del Código de procedimientos civiles, es de resolverse y se resuelve. Primero: es de discernirse y se discernen á los señores Benjamín Viguera, Salvador García y José María Téllez el cargo de tutores que el testador les confirió á los dos primeros para integrar en este juicio su esorio la personalidad de sus menores hijos y al tercero el de curador de éstos, designándose á dichos tutores como retribución el cuatro por ciento en la cantidad que importe el haber hereditario de sus tutelados. Segundo publíquese este auto con el de nombramiento por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca. Tercero póngase copia de este auto en el registro respectivo y expídanse á los tutores las copias que soliciten para acreditar su personalidad. Lo de-

cretó y firmó el C. Juez. Doy fé.—Isaac Rivera.—Timoteo J. García, Srío.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, junio 18 de 1909.—Timoteo J. García, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, julio 17 de 1909.—Recibido, julio 20 de 1909.—Quiroz.

MINERIA

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS
"LA CRUZ Y ANEXAS" S. A. ZIMAPAN E. DE HIDALGO

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 7 del presente mes, se acordó lo siguiente:

1º Se concede á los actuales Accionistas de esta Negociación un plazo que concluirá el 1º de septiembre de este año; para aumentar el número de sus acciones con la parte proporcional que quisieren de las que se emiten para aumentar el Capital.

2º Pasado ese plazo se concederán las acciones que resulten sobrantes á los que sin ser socios ó siéndolo las solicitaren

3º El depósito del valor de las acciones que se suscriban, se hará en el Banco Internacional é Hipotecario, á favor de la Compañía.

México, julio 8 de 1909.—El Presidente, Miguel Taboada. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1909.—Recibido, julio 26 de 1909.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 937 - Tiburcio R. Calderón, Celedonio Labra, Diego López, y Enrique Rubio, en escrito presentado á esta Agencia dicen: ".....en siete del corriente mes solicitamos con el nombre de "La Trinidad" cuatro pertenencias para abrigar la mina antigua de plomo y plata "San Lucas" ubicada en el cerro de la Soledad, en San Felipe, terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito, formándose con tal motivo el expediente 930 que se tramita en esa Agencia de su digno cargo: que como nos conviene adquirir mayor superficie en diversa forma de la expresada en la solicitud antes referida desistiendo de aquélla, como en efecto nos desistimos, venimos á formular esta última con siete pertenencias que se medirán como sigue: Partiendo de la mojonera NE. del fundo El Dominó en prolongación de su cabecera Oriente, 50 metros al NW. en seguida en ángulo recto al NE. 200 metros; después 300 en ángulo recto al SE. en seguida 200 en ángulo recto al SW.; después 50 en ángulo recto al NW. luego 100 al SW. en ángulo recto; en seguida en ángulo recto, 100 al NW.; después sobre el costado Sur de "El Dominó," en ángulo recto con la anterior línea, al NE. 100 metros; y por último, para llegar al punto de partida, en ángulo recto y al NW. 100 metros sobre la mencionada cabecera Oriente del repetido fundo El Dominó; quedando así marcadas las siete pertenencias que solicitamos y que abrigarán vetas con minerales plomo argentíferas ubicadas como llevamos dicho, en el mismo cerro de La Soledad, advirtiendo que á más de El Dominó se conoce como colindante El Ensayo Minero.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, julio 7 de 1909.—P. B. Prástero. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1909.—Recibido, julio 26 de 1909.—Quiroz.

NEGOCIACION MINERA "LA CRUZ Y TODOS SANTOS"
CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Negociación, se convoca a los Señores Accionistas Aviadores de la misma, a Asamblea General extraordinaria, que tendrá verificativo el día 31 del mes actual, a las siete de la noche, en la Casa número 15 de la Calle de Zaragoza, de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Renovación de la Junta Directiva.
- II. Reformas a los Estatutos.
- III. Asuntos generales.

Pachuca, julio 19 de 1909.—El Secretario, *Aust. Bárcena.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 21 de 1909.—Recibido, julio 22 de 1909.—*Quiroz.*

DIVERSO

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco se encuentran en el Corral de Consejo tres toros como de dos años de edad, uno color pinto, otro colorado y el último prieto hocoso, ambos sin marca el primero orejano, el segundo de arete y el tercero rajadas las orejas, cuyos animales han sido valuados por peritos nombrados al efecto en \$16.00 cada uno.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, julio 27 de 1909.—*Emeterio Maldonado.*—*Guadalupe Ramírez, Srío.* 1°-16-1°-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, julio 27 de 1909.—Recibido, julio 29 de 1909.—*Quiroz.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco se encuentra depositada una mula golondrina de regular alzada, marcada en el cachete pescuezo y pierna al lado de montar con las marcas que constan en el expediente respectivo valuada por peritos nombrados al efecto en la suma de \$80.00.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 682 del Código Civil.

Tolcayuca, julio 27 de 1909.—*Emeterio Maldonado.*—*Guadalupe Ramírez, Srío.* 1°-16-1°-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, julio 27 de 1909.—Recibido, julio 29 de 1909.—*Quiroz.*

AVISO

Por escritura autorizada el 15 del corriente mes ante el Notario Sr. Don Leonardo Gómez, quedó disuelta la Sociedad en Comandita simple que giró en esta plaza bajo la razón de "Luis San Vicente y Cia. S. en C.," haciéndose cargo del activo y pasivo de ella los socios comanditarios Sres. F. García y Cia., quienes continuarán como únicos dueños del almacén denominado "La Ciudad de Londres," que pertenecía a la expresada sociedad y cuyo almacén se considerará en lo sucesivo como sucursal de la casa de comercio "Al Progreso" que tienen establecida dichos Sres. en la ciudad de Pachuca.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la ley.

Tulancingo, julio 20 de 1909.—Socio comanditado y Gerente.—*A. Barranco,* Socio comanditado.—*Luis San Vicente,* Socios comanditarios.—*F. García y Cia.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 23 de 1909.—Recibido, julio 23 de 1909.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

El Sr. Benjamín Viguera vecino de esta población, ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco la fracción de un pequeño terreno ubicada en la Calle Nacional de esta Cabecera y frente a la casa del denunciante; cuyas medidas y colindantes son las siguientes: Por el Norte mide ocho metros treinta centímetros y linda con casa del Sr. Viguera; al Sur y Oriente con la Calle Nacional en una longitud de seis metros cuarenta centímetros y siete metros diez centímetros respectivamente y por el Poniente mide seis metros treinta centímetros y linda con propiedad de Don María S. Huitrón.

Dicha fracción de terreno, ha sido valuada por peritos en la cantidad de \$10.00 es. diez pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Tepeji del Río, julio 20 de 1909.—*Toribio Miranda.*—*Tomás C. Ramírez, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, julio 21 de 1909.—Recibido, julio 24 de 1909.—*Quiroz.*

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE LA BONANZA

AVISO

El C. Herminio Zenil ha denunciado como bien mostrenco un terreno ubicado en la barranca de Chalma perteneciente al barrio de Las Pilas de esta jurisdicción, que mide 64 metros de largo por 20 de ancho y linda: al Norte, con terrenos de Julián y Trinidad Elizalde; al Oriente, con terrenos de Benito Elizalde; al Sur, con terreno de Canuto Elizalde, y al Poniente, con la barranca que baja para Santa Gertrudis. En el expresado terreno se encuentran unas ruinas de una hacienda de beneficio de metales, las cuales con el mismo carácter han sido denunciadas a la vez, y consisten en dos chimeneas y un paredón.

Por peritos han sido valuados estos bienes en ochenta pesos.

Para los efectos de los artículos 682 y 691 del Código Civil, se avisa.

Bonanza, julio 6 de 1909.—*Catarino Godínez.*—*Néstor Velásco.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, julio 17 de 1909.—Recibido, julio 21 de 1909.—*Quiroz.*

Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar a todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán a la venta durante todos los días del año, y con límite final para el registro, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

Ojo a los Precios:

De	A	y regreso	\$	Moneda	México
De Chihuahua	a Nueva York		214.30		
"	" Philadelphia	"	204.30	"	"
"	" Washington, D. C.	"	188.30	"	"
"	" San Francisco, Cal.	"	140.20	"	"
"	" Los Angeles, Cal.	"	120.20	"	"
"	" Chicago, Ill.	"	151.20	"	"
"	" Baltimore, Md.	"	192.30	"	"
"	" Cincinnati, O.	"	152.40	"	"
"	" Denver, Col.	"	126.00	"	"
"	" Hot Springs, Ark.	"	112.20	"	"
"	" Kansas City, Mo.	"	111.20	"	"
"	" New Orleans, La.	"	98.30	"	"
"	" St. Louis, Mo.	"	123.00	"	"

Si se desean obtener más informes oúrrase al agente más próximo a

J. C. McDonald,
Agente General de Pasajes.

México, D. F.